

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

Entregado Interesado.....

Fecha:..... N° Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 006406 UGEL.07 - 2016

San Borja, 20 MAYO 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 100813-2015 del 30/12/2015, donde la directora del CETPRO "CADETEL" de Gestión Privada, ubicado en la Av. José Olaya 524-Chorrillos, solicita autorización de ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos del ciclo básico; adjuntando un total de ciento un (101) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva; y mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados.

Que, según el Informe N° 0018 - 2016 - SNCD/UGEL07/ AGEBATP/ETP de fecha 08/03/2016 y la Orden de Ejecución N° 009 - JAGEBATP-UGEL07 de fecha 08/03/2016, se recomienda la aprobación y autorización de los Módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO "CADETEL" de Gestión Privada, ubicado en la Avenida José Olaya 524 - Chorrillos;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".



SE RESUELVE

1° **APROBAR**, la Ampliación de Vigencia de Funcionamiento de los Módulos **Ciclo Básico**, para los años 2016-2017 (2 años), para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico – Productiva “CADETEL” de Gestión Privada, ubicado en la Av. José Olaya 524 – Chorrillos; de las Familias Profesionales de **ESTÉTICA PERSONAL** y **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA** que, a continuación se detalla:

**CETPRO “CADETEL” de Gestión Privada
CICLO BÁSICO – 2016-2017**

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA BÁSICA	CORTE DE CABELLO	180	30	90	300
		PEINADOS	150	25	75	250
		ONDULACION PERMANENTE	150	25	75	250
		TINTURACION CAPILAR	180	30	90	300
TOTAL DE HORAS DE LA OPCIÓN OCUPACIONAL			210	290	600	1100

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA		DIGITACIÓN	30	90	180	300
		ATENCIÓN DE CABINAS DE INTERNET Y LOCUTORIOS	30	90	180	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO “CADETEL” de Gestión Privada, ubicado en la Av. José Olaya 524 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

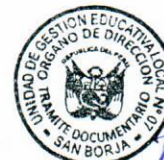
4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA